

Preguntas Frecuentes de la Convocatoria de **APCIN 2014**.

- **¿Se debe presentar una solicitud por cada una convocatoria internacional en la que se participa o se pueden presentar una coordinada?**

No. Si una entidad tiene dos convocatorias internacional que pueden ser presentadas en esta convocatoria, las dos convocatorias se solicitarán con un formato individual. La modalidad de solicitud coordinada es sólo para diferentes entidades nacionales que participan en un proyecto conjunto internacional. Al mismo tiempo, si dos entidades nacionales están trabajando en un Proyecto Internacional Conjunto, la forma de presentar la solicitud será en coordinación.

- **¿Qué es una entidad Beneficiaria Asociada?**

Es una entidad que no recibe subvención directa en la Resolución de Concesión, pero que va a poder cargar facturas en el período de justificación ya que realiza alguna actividad en el período de ejecución de la actuación. Si se declara en la solicitud la existencia de una entidad beneficiario Asociada, esta debe estar dada de alta en el Sistema de Entidades de MINECO, por lo que debería comprobarse que ésta lo está antes de realizar la solicitud.

- **¿Vale como currículum vitae abreviado alguno de los modelos cargados en la página web de la convocatoria?**

Sí. Es más, en ningún caso sería un problema a subsanar introducir un Currículum Vitae diferente a los dos modelos que se han cargado en la página web. No se ha cargado un modelo de currículum vitae abreviado, pero si se quiere utilizar, será aceptado sin problema.

- **¿Puede un miembro del equipo de investigación tener un contrato mejor al período de ejecución de la Actuación?**

El equipo investigador que forma de la propuesta que se incluye en la solicitud, deben ser doctores o titulados superiores de la entidad solicitante o personal de otra entidad susceptible de ser beneficiaria. Este equipo de investigación será el que se tenga en cuenta a la hora de

evaluar la solicitud en su memoria y sí que deben tener una vinculación laboral con su entidad durante al menos el tiempo que dure el período de ejecución de la actuación y cumplir el resto de los requisitos establecidos en el art. 26.4.

Si tiene doctorandos y/o doctores que tienen que trabajar temporalmente en el programa propuesto, no podrán formar parte del equipo de investigación que se presenta en la solicitud. Este tipo de personal puede formar parte del equipo de trabajo y podrán imputar gastos igualmente a la actuación (art. 26.6.)

- **¿Deberán concurrir a la convocatoria de Acciones de Programación Conjunta Internacional 2014 todas las propuestas de proyectos internacionales incluidos en las iniciativas definidas en el Anexo I de la convocatoria?**

Solo serán objeto de financiación en esta modalidad de actuación las entidades españolas integrantes de consorcios que hayan concurrido previamente en convocatorias conjuntas europeas o internacionales en las que participa el Ministerio de Economía y Competitividad y que cuenten con una recomendación positiva internacional de su proyecto.

La evaluación técnica de la presente convocatoria Acciones de Programación Conjunta Internacional 2014 deberá contar con la documentación que demuestre la presentación y evaluación del proyecto en la convocatoria internacional.

Las propuestas internacionales, incluidas en las iniciativas del Anexo I, que no hayan sido evaluadas a nivel internacional en 2014, o no puedan demostrar los resultados de la evaluación internacional, no podrán optar a la ayuda nacional 2014, por lo que deberán presentarse en la convocatoria de Acciones de Programación Conjunta Internacional 2015.